

## **RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR SER ENTIDAD NO COMPETENTE**

San Salvador, a las 14:00 horas del día 18 de marzo de 2013, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 149 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de Diana Carolina Molina Guillén, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

### **MOPTVDU NO ES LA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es: Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Colonia Layco, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Inga. Marlene Solano, al teléfono 22-34-06-14 al correo



Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional





información@opamss.org.sv.